DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14471
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5352371

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 30 de 2020	**HORA:**	09:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector vial Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur (CIV 5010357)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:95660.05 Y:88343.14		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Israel	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 M2		
UPZ:	58-Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	4
CHIP:	----	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	400M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37124		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El Sector vial Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur (CIV 5010357-en adelante sector evaluado), pertenece al sector catastral Villa Israel de la Localidad de Usme. De acuerdo con el mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media", según Decreto 190 de 2004, el sector vial evaluado se encuentra en zona de influencia directa- reserva vial del corredor de la Avenida Usminia. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del sector evaluado.

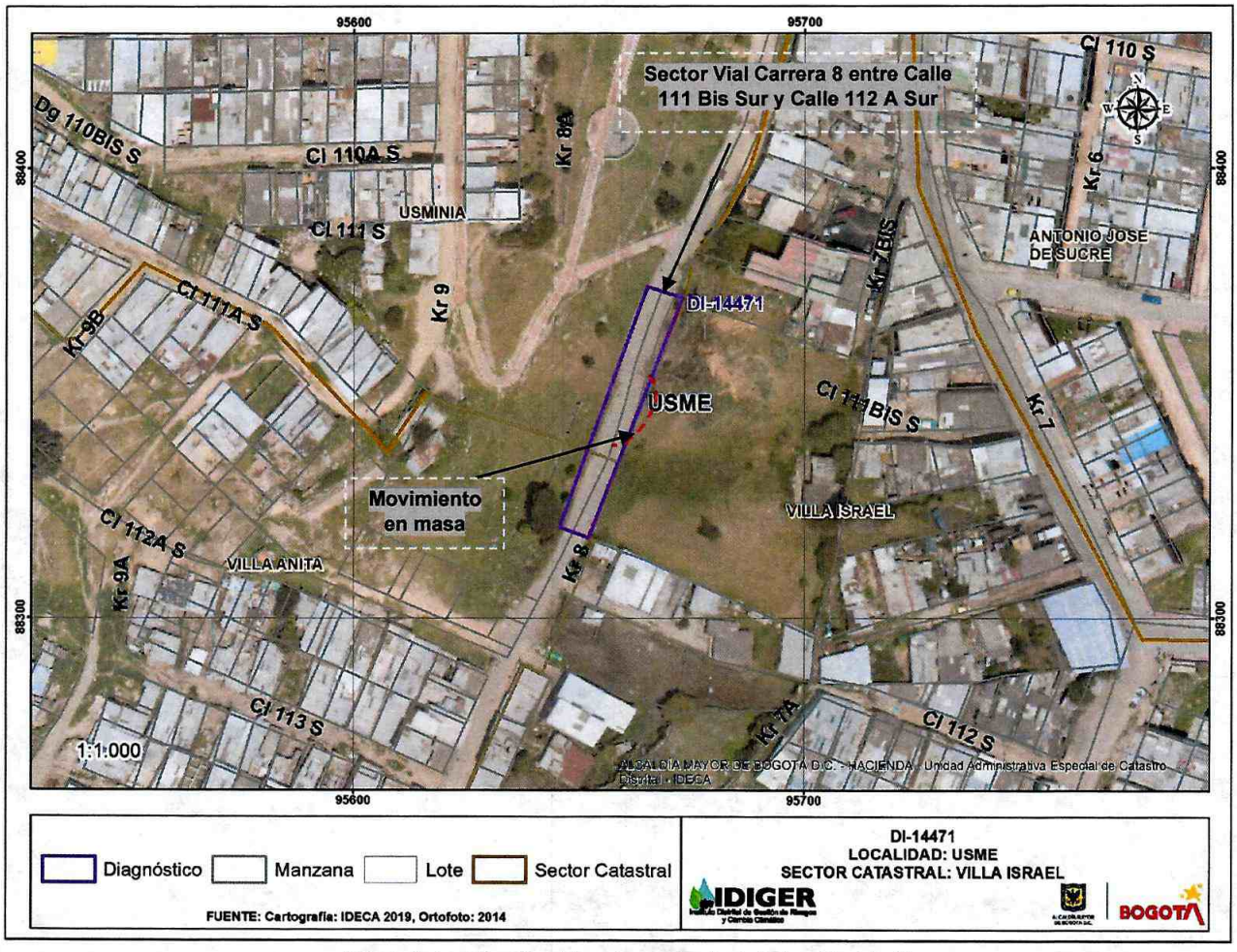


Figura 1. Localización del sector evaluado de la localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

El sector pertenece a una zona de ladera con pendiente media, donde se emplazan viviendas entre uno (01) a dos (02) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y mampostería simple. En el sector inspeccionado se identifican vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar y con presencia de todos los servicios públicos.

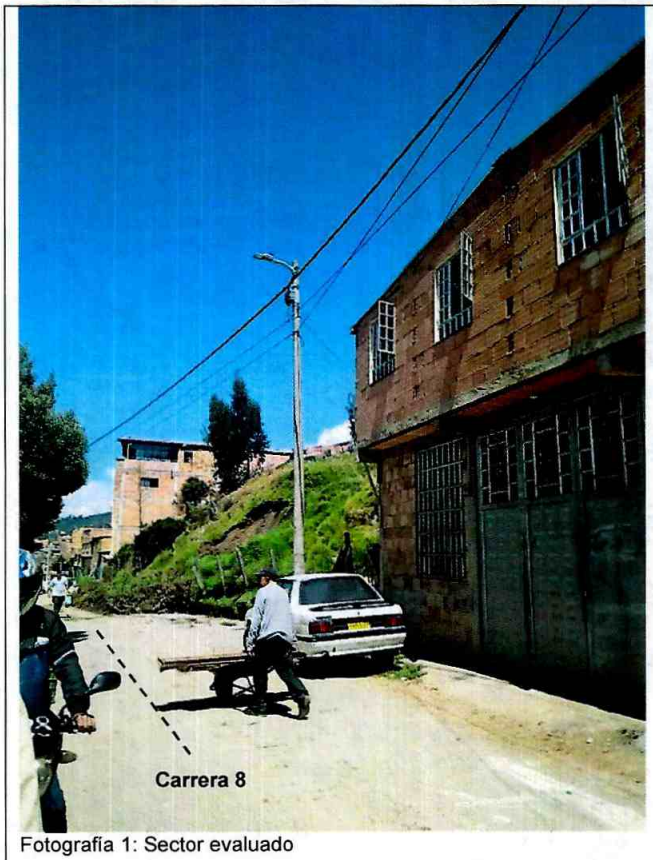
En el sector evaluado se localiza un talud de corte de tendencia vertical ($\beta \approx 60°$), posiblemente realizado para la adecuación de la vía vehicular que se encuentra localizada en la Carrera 8 entre la Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur. El talud de corte cuenta con una altura aproximada de 2.5 metros y longitud cercana a los 40 m, la superficie del talud se

encuentra cubierta de pasto alto (Ver Fotografía 1). En el talud descrito y hacia el carril oriental de la Carrera 8, se presentó un deslizamiento de suelo de carácter local. La masa movilizada corresponde a un volumen de aproximadamente 6 metros cúbicos, el escarpe formado en el desprendimiento cuenta con una altura aproximada de 2.5 metros y el pie del deslizamiento tiene una longitud de aproximadamente 4 metros, el material movilizado se depositó en el carril oriental del sector vial (Ver Fotografía 2); al momento de la visita se identifica infiltración y goteo de agua proveniente del escarpe del deslizamiento (Ver Fotografía 3). Se realiza inspección en la corona del deslizamiento donde no se observa posibilidad de avance o retrogresión del movimiento en masa (Ver Fotografía 4).

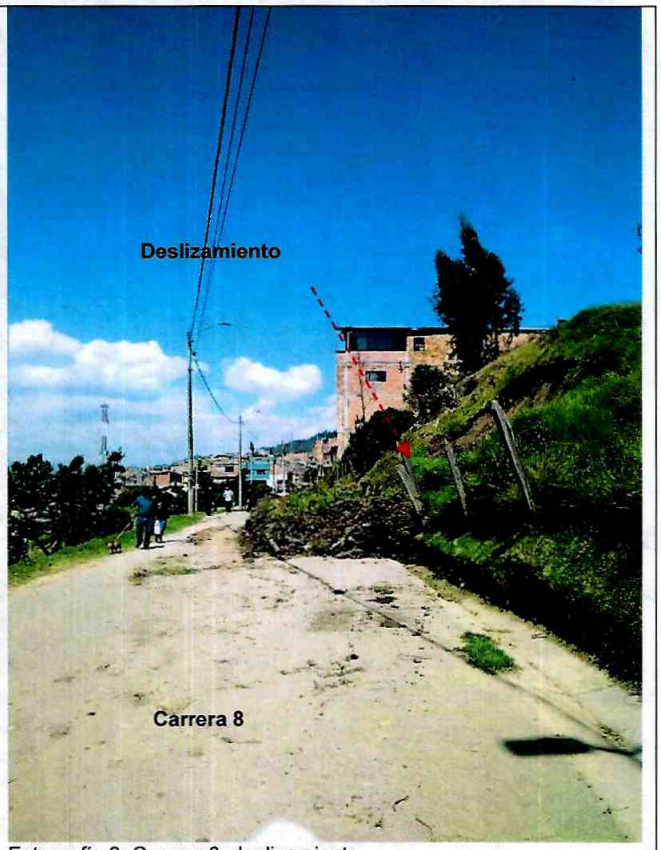
9. POSIBLES CAUSAS:

Saturación del suelo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



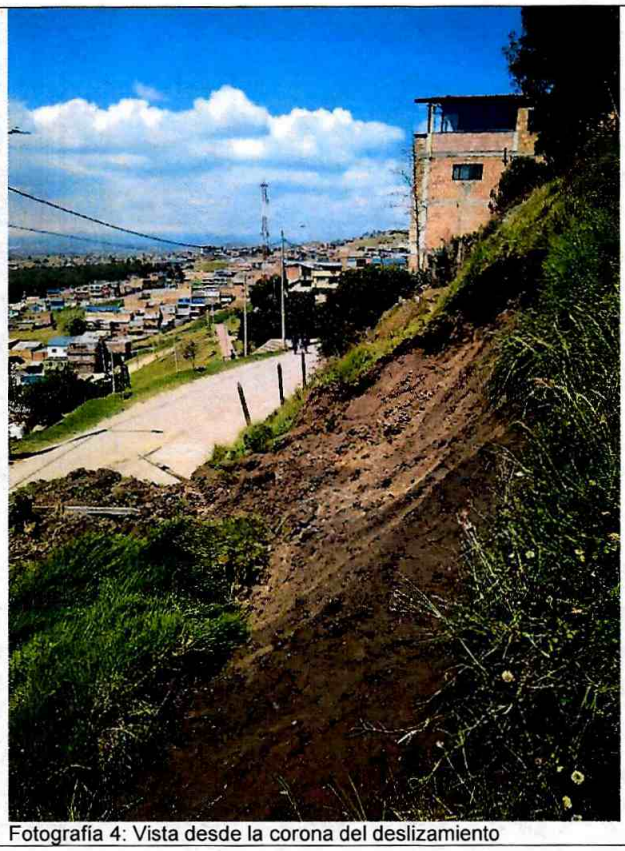
Fotografía 1: Sector evaluado



Fotografía 2: Carrera 8, deslizamiento



Fotografía 3: Pie y escarpe del deslizamiento



Fotografía 4: Vista desde la corona del deslizamiento

11. DAÑOS:

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Sector vial Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur	---	Mejoramiento con asfalto	Vial	-	Moderado

Tabla 1: Resumen de daños en el sector evaluado.

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sector vial Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur (CIV 5010357).

13. RIESGOS ASOCIADOS

Nuevos desprendimientos del material que conforma el talud evaluado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en el sector evaluado. Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones de recomendación:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5352371

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3794	Restricción parcial de uso del Sector vial Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur	Sector vial Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur	30 enero 2020	Alcaldía Local	---

Se recomienda a la alcaldía local, realizar las labores de retiro controlado del material que obstruye el carril oriental del sector vial.

15. CONCLUSIONES

Con base en la inspección visual del talud de corte evaluado, se observa que no cuenta con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, así como de obras de protección del talud, sin embargo, la estabilidad global del talud no se encuentra comprometida en la actualidad por el deslizamiento de carácter local que se presentó.

Con base en la inspección visual realizada al Sector vial de la Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur (CIV 5010357), en el sector catastral Villa Israel de la localidad de Usme; se puede concluir que la transitabilidad del sector vial se encuentra comprometida en la actualidad, por el material depositado producto del deslizamiento que se presentó en el punto.

16. RECOMENDACIONES

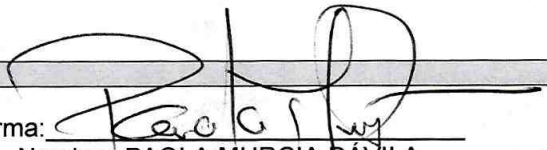
A la alcaldía Local de Usme mantener la restricción de uso preventiva y temporal del Sector vial de la Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur (CIV 5010357), donde se presentó el movimiento en masa, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.

A la alcaldía Local de Usme, desde su competencia, realizar adecuadas obras de protección y para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte vial localizado en el Sector vial de la Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur, en el sector catastral Villa Israel de la localidad de Usme; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad de los habitantes del sector. De igual manera, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones a que haya lugar para el mejoramiento y/o mantenimiento del Sector vial de la

Carrera 8 entre Calle 111 Bis Sur y Calle 112 A Sur con Código de Identificación Vial CIV 5010357, a fin de garantizar la correcta funcionalidad del mismo.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma:  Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y Aprobó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático